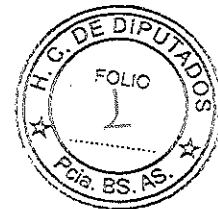




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



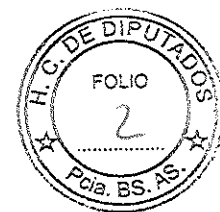
PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECLARA:

La necesidad de que el Poder Ejecutivo Provincial proceda, a la mayor brevedad, a conformar la Comisión Asesora Permanente creada por el artículo 1 de la Ley 10.419 –DE CREACIÓN LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- y a reglamentar la misma, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la norma, con el objeto de hacer efectiva su aplicación.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

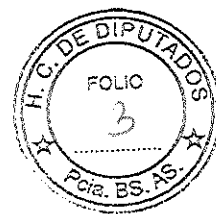
La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial para que proceda, a la mayor brevedad, a reglamentar la ley 10.419 –de creación la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires- conforme a lo establecido en el artículo 18 de la norma, con el objeto de hacer efectiva su aplicación.

Entendemos que los bienes declarados como patrimonio cultural hasta el momento se encuentran sin protección dado que la Ley 10.419, que dispuso la creación de una Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que sería la responsable de *“la planificación, la ejecución y el control de esa ejecución, de las políticas culturales de conservación y preservación de los muebles e inmuebles, sean estos últimos sitios, lugares o inmuebles propiamente dichos, públicos provinciales o municipales o privados declarados provisoria o definitivamente como patrimonio cultural, nunca fue reglamentada y nunca fue creada la Comisión Asesora Permanente conforme el artículo 1 de la norma.*

Así, al no estar conformada la mencionada Comisión los bienes declarados por ley como patrimonio cultural no han sido relevados ni inscriptos en los registros públicos como indica la ley, hecho este que desprotege a los mismos, dado que en caso de su deterioro, remodelación, venta, destrucción



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



o demolición, el Estado no estaría en condiciones de informarse respecto de tales circunstancias ni de tomar las medidas pertinentes para su preservación.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.